



RESOLUCIÓN N° 10 /2.024 JM.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – MODALIDAD MENOR CUANTIA N° 05/2024 ID N° 439575.

San Cristóbal, 27 de febrero del 2.024.

VISTO: La solicitud de aprobación de la Carta de Invitación y/o Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Equipos Informáticos y la solicitud de autorización para realizar el llamado a Licitación Menor cuantía N°05/2.024 ID 439575 y,

CONSIDERANDO: Que, estudiado el Pliego de Bases y Condiciones, se constata que el mismo fue elaborado conforme al documento estándar emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la adquisición de bienes y/o servicios.-

Que, sometido a consideración de la plenaria de la Junta Municipal, la carta de invitación y/o pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, como así también la solicitud de autorización para realizar el llamado a Licitación Menor Cuantía, fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.-

Que, la Ley 7021/2.022 de Suministro y Contrataciones Públicas estipula los procedimientos convencionales de contratación conforme Art. 34 inciso b) y la Resolución DNCP N° 5115/23.

Que, es facultad de la Junta Municipal conforme a la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Artículo 36 inciso b) autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones; POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la carta de invitación y/o el Pliego de Bases y condiciones, presentado por la Intendencia Municipal, para llamado a Licitación Modalidad Menor Cuantía N°05/2.024 ID 439575 para la Adquisición Equipos Informáticos, conforme al considerando de la presente Resolución.-

Art. 2°: Autorizar a la Intendencia Municipal, a realizar el llamado a Licitación Menor Cuantía, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 1 de la presente Resolución.-

Art. 3°: Solicitar la remisión de la adjudicación a objeto de su estudio pertinente conforme el Art. 36 inciso c de la Ley 3966 Orgánica Municipal.-

Art. 4°: Elevar a la Intendencia Municipal, comunicar donde corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
LIC. NOELIA MÉNDEZ
Secretaría
Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
Joel Marcos Rossato
Pte. Junta Municipal